



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0132-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 13 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solicitud de apoyo con donación de 10 a 12 unidades de tubos de 4” de la Sra. Gabriela Angela Imata Hincho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 9613 – Exp. Admin. 4875 de fecha 21/11/2023, presentado por la Sra. Gabriela Angela Imata Hincho identificada con DNI N° 24874834, solicita donación de 10 a 12 unidades de tubos de 4”, para trasladar agua para riego en el sector de Pallccaccota, por cuanto su persona es de escasos recursos económicos, adjunta copia de DNI y clasificación socio económica;

Que, con Informe N° 142-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 24 de Noviembre del 2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, indica que es factible su atención, por cuanto se tiene la existencia de 12 unidades de tubos de 4” PVC valorizado C/U a S/. 58.60, ascendiendo a un total de S/. 351.60.

Que, con Informe N° 0706-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Wilver Quispe Huanca Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de obras existentes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 316-2023-AJ-MDP/E de fecha 07 de diciembre del 2023, del Abg. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar el apoyo en calidad de donación de tubos a favor de la administrada Sra. Gabriela Angela Imata





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

## “Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Hincho, siendo material sobrante de obra, para los fines que detalla en la solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR** la donación de 12 unidades de tubos de 4” valorizado c/u a S/. 58.60 ascendiendo a un total de S/. 351.60 a favor de la Sra. Gabriela Angela Imata Hincho identificada con DNI N° 24874834 domiciliado en el sector de Pallcaccota de la Comunidad de Pallpata, a fin de que pueda realizar el traslado de agua para riego en el sector de Pallcaccota, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



*Juan Chullunquia Huanque*  
Tec. Juan Chullunquia Huanque  
DNI: 40473604  
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO

